REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MITIC/PAAD N° 01/2022

"SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE INFOCENTROS FIJOS Y MÓVILES"

DNCP ID N° 410304

ACLARATORIA N° 01

Consulta Nº 1	**Capacidad de SSID** En el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. 3. Especificaciones Técnicas. 10. CARACTERISTICAS TÉCNICAS. 10.5 ACCESS POINT – INFOCENTROS FIJOS, 3.8 Capacidad de SSID, se solicita: "≥ 10" Al respecto, se solicita a la convocante aceptar como mínimo de 8 SSID en todas las Radios disponibles en el Access Point, teniendo en cuenta que el cambio se ajusta a los estándares técnicos para el tipo de bien licitado y además no afecta a la calidad, funcionamiento ni en la operatividad del mismo, cumpliendo con las funciones de segmentación deseadas; esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "…Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día

	siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".
Respuesta Nº 1	***Remitirse a lo solicitado en las EETT.***
Consulta Nº 2	**EETT ítem 5 Sistema de videovigilancia** Solicitamos a la convocante aclarar la cantidad de cámaras solicitadas para el sistema de videovigilancia dado que en el PBC en este punto solo indica cantidad "22" de cámaras y entiéndase que son 22 las NVR también. Entonces la división sería de UNA cámara y UN NVR por Infocentro. Esto es solicitado en vista de poder hacer una cotización correcta
Respuesta Nº 2	***Se aclara que se solicita 1 cámara y 1 NVR por cada infocentro.***
Consulta Nº 3	**EETT ítem 5 Sistema de CCTV** Solicitamos a la convocante en este punto AGREGAR al ítem 5: Un Rack pequeño para la instalación de los mismos, dado que en el PBC no indica donde instalarlo o donde dejarlo.
Respuesta Nº 3	***Remitirse a la Adenda N° 1.***
Consulta Nº 4	**Experiencia** Experiencia General: b.1.1 El Volumen de facturación anual promedio, en bienes y servicios, de los mejores 3 (tres) años de los últimos 5 (Cinco) años deberá ser equivalente al 40% (cuarenta por ciento) del monto total ofertado. Presentar copia de al menos 2 (dos) contratos y/o facturas y/o órdenes de compra, similares y afines a los ofertados. -Por servicios "similares y/o afines" se entienden: Provisión, Montaje y/o instalación de soluciones modulares en contenedores y de soluciones informáticas que incluyan montaje y configuración de equipos informáticos y redes locales y/o inalámbricas. La consulta es: Se entiende que la experiencia general es también en soluciones informáticas, no debiendo ser solamente de "instalación de soluciones modulares CON

	soluciones informáticas (pudiendo licitar solo quienes hayan hecho ya infocentros). Por tanto se entiende que empresas de tecnología y equipamientos con experiencia en eso pueden consorciarse con empresas del rubro metalúrgico para cubrir esos dos aspectos, no debiendo tener una empresa la experiencia en todo, dado que sería limitante gracias!
Respuesta Nº 4	***Remitirse a la Adenda N° 1.***
Consulta Nº 5	**Experiencia** El pliego establece lo siguiente> b.2) Experiencia Específica b.2.1. Demostrar experiencia específica en montaje, instalación, puesta en funcionamiento, servicio y asistencia técnica en equipos informáticos (tales como computadoras personales, notebook, impresoras, etc.), equipos de red (tales como switch, router, access point, hub, etc.), equipos de video vigilancia (CCTV, NVR, DVR, etc.), con al menos 2 (dos) contratos suscriptos con Entes públicos y/o Privados, un monto de por lo menos 20% (Veinte por ciento) del valor de la oferta en los últimos 5 (cinco) años. Consulta: entendemos que se necesitan al menos dos contratos, cuyos montos SUMADOS (de mínimo dos pero de la cantidad que sea necesario) den mínimo 20 % del monto de la oferta, en esos ítems de montaje, instalación etc. Entendemos que esta es la interpretación correcta, y no que CADA CONTRATO deba ser de al menos 20 % del monto de la oferta por lo que estarían pidiendo efectivamente más del 40 % en experiencia en contratos
Respuesta Nº 5	***Se aclara que el 20% del valor de la oferta, solicitado como experiencia específica en los rubros mencionados corresponde a la suma de dos o más contratos suscriptos en los últimos 5 (cinco) años, por lo tanto, su interpretación es correcta.***
Consulta Nº 6	**Cantidad de Cámaras** En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. 3. Especificaciones Técnicas. 10. CARACTERISTICAS TÉCNICAS. 10.6 EQUIPO DE VIDEOVIGILANCIA. 1. Cámara IP fija Tipo Bullet, se solicita: “2.1 Cantidad: 22 (Veintidós) Exigido.”

	Luego más abajo en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. 3. Especificaciones Técnicas. 10. CARACTERISTICAS TÉCNICAS. 10.6 EQUIPO DE VIDEOVIGILANCIA. 3. NVR no se menciona cantidad requerida. ENTENDEMOS que la convocante requiere de 22 (veintidós) unidades de Cámara IP fija Tipo Bullet y 22 (veintidós) unidades de NVR. Favor confirmar si nuestra apreciación es correcta; y en caso afirmativo, SOLICITAMOS que sean modificados los términos de este requerimiento, desagregando ambos elementos en ítems separados e indicando las cantidades unitarias de las cámaras y de los NVR a fin de evitar ambigüedades que puedan dar lugar a interpretaciones inadecuadas que posteriormente dificulten a los potenciales oferentes cotizar de manera adecuada conforme lo requerido por la convocante, Es importante tener presente que para el éxito de este tipo de llamados no se debe limitar la participación oferentes introduciendo en los pliegos cláusulas limitativas, oscuras, que induzcan a error, o de objeto imposible, requisitos formales superfluos, cláusulas indeterminadas, preferencias o certificaciones, o cláusulas que no se ajusten al objeto del llamado. Lo previamente solicitado lo extendemos a fin de que los potenciales oferentes puedan ofertar de manera adecuada a lo requerido por la convocante, y de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"
Respuesta Nº 6	***Se aclara que se solicita 1 cámara y 1 NVR por cada infocentro.***
Consulta Nº 7	**Experiencia General** En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación. (b.1).

	Experiencia General. Punto b.1.1, se solicita: "b.1.1 El Volumen de facturación anual promedio, en bienes y servicios, de los mejores 3 (tres) años de los últimos 5 (Cinco) años deberá ser equivalente al 40% (cuarenta por ciento) del monto total ofertado. Presentar copia de al menos 2 (dos) contratos y/o facturas y/o órdenes de compra, similares y afines a los ofertados. -Por servicios "similares y/o afines" se entienden: Provisión, Montaje y/o instalación de soluciones modulares en contenedores y de soluciones informáticas que incluyan montaje y configuración de equipos informáticos y redes locales y/o inalámbricas. " SOLICITAMOS a la convocante que sean aceptados, como parámetros para calificar la experiencia específica, los siguientes comprobantes: las recepciones, contratos y/o facturas relacionados con la Provisión, Montaje y/o instalación de soluciones modulares en Contenedores y/o en Data Centers y de soluciones informáticas que incluyan montaje y configuración de equipos informáticos y redes locales y/o inalámbricas. La inclusión en el PBC del requerimiento de experiencia adicional relacionada a Data Centers, resulta muy valorable para las necesidades de este proceso, y permitirá a la convocante recibir una mayor cantidad de ofertas de otros potenciales oferentes y se verá beneficiada por una mayor competitividad. Lo previamente solicitado lo extendemos a fin de que los potenciales oferentes puedan ofertar de manera adecuada a lo requerido por la convocante, y de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"
Respuesta Nº 7	***Remitirse a lo solicitado en Pliego de Bases y Condiciones.***
Consulta Nº 8	**Experiencia Específica** En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación. (b.2). Experiencia Específica. Punto b.2.2, se solicita:

	"El oferente debe contar con un sistema de apertura de tickets, que le permita registrar los incidentes y/o solicitudes que se generen además de poder realizar el seguimiento respectivo, a través de su portal Web y una línea de contacto telefónico habilitada 24x7x365. El oferente deberá adjuntar el manual de procedimientos de uso de la herramienta. " SOLICITAMOS a la convocante que sea aceptada la presentación de una Declaración Jurada donde indique que pondrá a disposición el sistema de apertura de tickets al momento de la presentación del Plan de Trabajo (SOW) y habilitará una línea de contacto telefónico con atención 24x7x365 en caso de ser adjudicado. De esta manera la convocante podrá asegurarse que el servicio requerido será proveído por la empresa adjudicada, en atención a que las entidades convocantes se encuentran facultadas por la ley de contrataciones y sus decretos a solicitar en sus PBC, Declaraciones Juradas que permitan abreviar procedimientos en los llamados, y al mismo tiempo generar una responsabilidad legal para el oferente respecto al aspecto declarado. Lo previamente solicitado es respaldado por el Art. 50 del Decreto 2992/19 que reglamenta la LEY 2051/03 que determina: La Dirección. Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) reglamentará el uso de declaraciones juradas, así como otros aspectos relacionados con la presentación de las ofertas; además las Convocantes podrán requerir en sus pliegos de bases y condiciones particulares otras declaraciones juradas, atendiendo a la naturaleza de la contratación. Así mismo lo extendido es a fin de que los potenciales oferentes puedan ofertar de manera adecuada a lo requerido por la convocante, y de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "…no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas…" y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día

	siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”
Respuesta Nº 8	***Remitirse a lo solicitado en Pliego de Bases y Condiciones.***
Consulta Nº 9	**Experiencia Requerida** En el PBC, sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, capítulo (b) Experiencia y Capacidad Técnica, inciso (b.1) Experiencia General, se solicita: “b.1.1 El Volumen de facturación anual promedio, en bienes y servicios, de los mejores 3 (tres) años de los últimos 5 (Cinco) años deberá ser equivalente al 40% (cuarenta por ciento) del monto total ofertado. Presentar copia de al menos 2 (dos) contratos y/o facturas y/o órdenes de compra, similares y afines a los ofertados. -Por servicios “similares y/o afines” se entienden: Provisión, Montaje y/o instalación de soluciones modulares en contenedores y de soluciones informáticas que incluyan montaje y configuración de equipos informáticos y redes locales y/o inalámbricas.” Al respecto solicitamos a la Convocante que la descripción de los “servicios similares y/o afines” sea indicada como se describe a continuación: -Por servicios “similares y/o afines” se entienden: Provisión, Montaje y/o instalación de soluciones modulares en contenedores y/o de soluciones informáticas que incluyan montaje y configuración de equipos informáticos y redes locales y/o inalámbricas.” Teniendo en cuenta que existen en nuestro medio un gran número de empresas del sector de Energía, de Infraestructura de Datacenter y redes locales, de soluciones informáticas y de sistemas inalámbricos, y seguridad contra incendio, que cuentan con una mayor trayectoria en el rubro y que cuentan con la capacidad y experiencia idóneas para la provisión de los suministros y ejecución de los servicios requeridos, que incluyen estos suministros en el presente llamado, pero que no disponen de referencias de provisión, montaje y/o instalación de soluciones modulares en contenedores. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “…no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas…”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del

	Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"
Respuesta Nº 9	***Remitirse a la Adenda N° 1.***
Consulta Nº 10	**Idioma de los Catálogos Técnicos** En el PBC, sección II. Datos de la Licitación (DDL), capítulo C. Preparación de las Ofertas, inciso IAO 10.1 se solicita: "El idioma en que debe ser presentada la oferta es en castellano y solamente los catálogos podrán ser presentados en otros idiomas con su correspondiente traducción al idioma castellano. La traducción podrá ser simple, no necesariamente efectuada por un traductor matriculado." Al respecto, solicitamos a la Convocante que sea permitida la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma inglés sin traducción, considerando que es el idioma original y estandarizado de la mayoría de las documentaciones de carácter técnico descriptivo del rubro tecnológico y de conocimiento usual del personal técnico especializado en dicho rubro, y teniendo en cuenta además que en el inciso IAO 11.1 (j), sub-item f) se solicita: "Catálogos y folletos originales del fabricante en el idioma español y/o inglés que corroboren la información técnica y no técnica declarada en las Especificaciones Técnicas." Esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el art 20 de la Ley 2051/03, "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones no se podrán exigir requisitos distintos señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; y lo establecido específicamente en el inciso d) "indicación de que las ofertas se presentarán en idioma castellano, pudiendo entregarse los anexos técnicos y folletos en el idioma del país de origen de los bienes o servicios", lo cual se condice con el artículo 48° del Decreto 2992/19: "Las ofertas deberán presentarse en idioma castellano, o en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de los anexos técnicos y folletos, que podrán ser presentados en el idioma original…". Esta

	petición se formula teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"
Respuesta Nº 10	***Remitirse a la Adenda N° 1***
Consulta Nº 11	**Garantía** En el PBC, sección II. Datos de la Licitación (DDL), capítulo C. Preparación de las Ofertas, inciso IAO 16.4 se solicita: "El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos de fábrica) es: Hasta 31 de diciembre de 2024 contados a partir de la emisión – de la Recepción Técnica Provisoria." Mientras que, contrariamente en el PBC, sección VII. Condiciones Generales del Contrato, capítulo 28. Garantía de los Bienes, se solicita: "28.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino." Al respecto solicitamos a la Convocante confirmar que la Garantía deberá permanecer vigente hasta el 31 de diciembre de 2024, y que no es correcta la vigencia de doce (12) meses también indicada en el PBC. La consulta es cursada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "…Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante…" y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el

	Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"
Respuesta Nº 11	***Se aclara que la IAO 16.4 de la Sección II. Datos de la Licitación (DDL), C. Preparación de las Ofertas se refiere al periodo de tiempo estimado de disponibilidad de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarios para el funcionamiento adecuado y continuo de los Bienes a partir del momento en que el Comprador comience a utilizar los bienes. En cuanto a la Garantía de los Bienes, se aclara que prevalece la Sección VIII. Condiciones Especiales de Contrato, CGC 28.3.*** ***Para lo demás remitirse a la Adenda N° 1.***
Consulta Nº 12	**Experiencia Requerida** En el PBC, sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, capítulo (b) Experiencia y Capacidad Técnica, inciso (b.1) Experiencia General, se solicita: "b.1.1 El Volumen de facturación anual promedio, en bienes y servicios, de los mejores 3 (tres) años de los últimos 5 (Cinco) años deberá ser equivalente al 40% (cuarenta por ciento) del monto total ofertado. Presentar copia de al menos 2 (dos) contratos y/o facturas y/o órdenes de compra, similares y afines a los ofertados. -Por servicios "similares y/o afines" se entienden: Provisión, Montaje y/o instalación de soluciones modulares en contenedores y de soluciones informáticas que incluyan montaje y configuración de equipos informáticos y redes locales y/o inalámbricas." Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptada la experiencia del fabricante del producto a ofertar, en la Provisión, Montaje y/o Instalación de soluciones modulares en contenedores, con copia de facturaciones y/o contratos y/u órdenes de compra por un monto equivalente al 40% (cuarenta por ciento) del monto total ofertado en la presente licitación, de los mejores 3 (tres) años de los últimos 5 (Cinco) años, de forma a permitir la participación de un mayor número de empresas del sector de Energía, Refrigeración e Infraestructura de Datacenter, Cableado de Redes de datos y redes inalámbricas, y Sistemas Informáticos, que cuentan con una mayor trayectoria en el rubro y que cuentan con la capacidad y experiencia idóneas para la provisión de los suministros y ejecución de los servicios requeridos.

	Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "…no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas…"; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"
Respuesta Nº 12	***Remitirse a lo solicitado en Pliego de Bases y Condiciones.***
Consulta Nº 13	**Lista de Servicios Conexos** En la parte anexa al llamado publicado, Items Solicitados en el SICP, se solicita: "Item 15. Servicio de Garantía y Soporte Técnico, Cantidad: 24 meses; Item 16. Póliza de Seguro de los bienes contra todo riesgo, Cantidad: 24 meses; Item 17. Servicio de Mantenimiento Preventivo, Cantidad: 24 meses" Sin embargo, contrariamente en el PBC, sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, capítulo 2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento, se solicita: "Item 1. Servicio de Garantía y Soporte Técnico, Cantidad: 30 meses; Item 2. Póliza de Seguro por el 100% de los bienes, contra todo riesgo, Cantidad: 30 meses; Item 3. Servicio de Mantenimiento Preventivo Cantidad: 30 meses" Y aunque en este apartado se indica que será Conforme cronograma de ejecución, numeral 6. Hasta la finalización del contrato a partir de la Recepción Técnica Provisoria, y que los 30 meses especificados corresponden a una estimación hasta el tope del 31 de diciembre de 2024, solicitamos a la Convocante confirmar que las cantidades correctas a considerar son de 24 meses. La consulta es cursada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.

	Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "…Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante…" y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"
Respuesta Nº 13	***Remitirse a la Adenda Nº 1.***
Consulta Nº 14	**Especificaciones Técnicas del Contenedor** En el PBC, sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, capítulo 3. Especificaciones Técnicas, numeral 10. Características Técnicas, inciso 10.1. Contenedor, Item 2. Parte Metálica, Marco de la Base, se solicita: "2.3. Encima se deberán colocar las maderas multilaminadas de 20 mm como mínimo." Al respecto solicitamos a la Convocante que también puedan ser aceptadas las maderas multilaminadas de 18mm. teniendo en cuenta que es el espesor típico de pisos de madera para estas aplicaciones, y de la diferencia es mínima respecto a lo solicitado, y además a fin de no restringir la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "…no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas…"; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del

	Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"
Respuesta Nº 14	***Remitirse a lo solicitado en las EETT.***
Consulta Nº 15	**Especificaciones Técnicas del Contenedor** En el PBC, sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, capítulo 3. Especificaciones Técnicas, numeral 10. Características Técnicas, inciso 10.1. Contenedor, apartado Parte Inferior, Item 9. Aislamiento y Revestimiento, Características, se solicita: "9.1. Aislamiento de espuma aislante de 8 mm. de grosor mínimo." Al respecto solicitamos a la Convocante que también pueda ser aceptado el aislamiento de poliuretano expandido, atendiendo a que es superior al solicitado de espuma, y además de manera a no restringir la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "…no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas…"; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"
Respuesta Nº 15	***Remitirse a lo solicitado en las EETT.***

Consulta Nº 16	**Especificaciones Técnicas del Contenedor** En el PBC, sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, capítulo 3. Especificaciones Técnicas, numeral 10. Características Técnicas, inciso 10.1. Contenedor, apartado Instalación Eléctrica Infocentro Móvil, item 1. Especificaciones Técnicas de Dispositivos Eléctricos, se solicita: "1.1. Cuadro General de Entrada: El Cuadro general de entrada de energía de la estructura edilicia de la llave general de distribución de energía central con disyuntores térmicos claramente identificados de manera que sea fácilmente reconocible." Al respecto solicitamos a la Convocante confirmar que se refiere al Cuadro General de Entrada a ser proveído y montado en el interior del Infocentro, teniendo en cuenta que no se describe claramente este requerimiento en el PBC. La consulta es cursada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "…Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante…" y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"
Respuesta Nº 16	***Se aclara que efectivamente este punto se refiere al cuadro general de entrada que debe ser montado al interior del Infocentro según las especificaciones técnicas solicitadas.***
Consulta Nº 17	**Especificaciones Técnicas del Contenedor**

	En el PBC, sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, capítulo 3. Especificaciones Técnicas, numeral 10. Características Técnicas, inciso 10.1. Contenedor, apartado Parte interior, Item 10. Piso, Características, se solicita: "10.1. Deberá estar compuesto por madera multilaminada de 20 mm como mínimo." Al respecto solicitamos a la Convocante que también puedan ser aceptadas las maderas multilaminadas de 18mm. teniendo en cuenta que es el espesor típico de pisos de madera para estas aplicaciones, y de la diferencia es mínima respecto a lo solicitado, y además a fin de no restringir la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "…no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas…"; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"
Respuesta Nº 17	***Remitirse a lo solicitado en las EETT.***
Consulta Nº 18	**Especificaciones Técnicas del Contenedor** En el PBC, sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, capítulo 3. Especificaciones Técnicas, numeral 10. Características Técnicas, inciso 10.1. Contenedor, apartado Instalación Eléctrica Infocentro Móvil, item 2. Conexión de Acometida, se solicita: "2.3. Conexión de acometida para el Infocentro Móvil: El cableado debe ser de manguera cilíndrica para exterior con recubrimiento de goma de 2 hilos de sección de 1.5 mm2 (mínimo)."

	Al respecto solicitamos a la Convocante indicar que el cableado de conexión de acometida deberá ser de 3 conductores para Fase, Neutro y Tierra, y de 6mm2 de sección como mínimo, considerando que se deberán alimentar en cada Infocentro Móvil; el Acondicionador de Aire de 18.000BTU, las 8 MiniPCs, un Access Point, equipo de video vigilancia, y los artefactos de iluminación. La consulta es cursada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "…Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante…" y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"
Respuesta Nº 18	***Remitirse a la Adenda N° 1.***
Consulta Nº 19	**Especificaciones Técnicas del Contenedor** En el PBC, sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, capítulo 3. Especificaciones Técnicas, numeral 10. Características Técnicas, inciso 10.1. Contenedor, apartado Instalación Eléctrica Infocentro Móvil, item 1. Especificaciones Técnicas de Dispositivos Eléctricos, se solicita: "1.1. Cuadro General de Entrada: El Cuadro general de entrada de energía de la estructura edilicia de la llave general de distribución de energía central con disyuntores térmicos claramente identificados de manera que sea fácilmente reconocible."

	Y en el mismo inciso 10.1. Contenedor, apartado Instalación Eléctrica Infocentro Móvil, item 2. Conexión de Acometida, se solicita: "2.1. Toma de superficie para acometida: El Infocentro deberá disponer un conector que permita llevar conductores de acometida para conectarse a la red de la ANDE." Al respecto solicitamos a la Convocante confirmar si el Cuadro General de Entrada mencionado deberá ser previsto para algún edificio, pared o columna, tal que permita la conexión a la red de la ANDE. La consulta es cursada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "…Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante…" y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"
Respuesta Nº 19	***Se aclara que efectivamente este punto se refiere al cuadro general de entrada que debe ser montado al interior del Infocentro según las especificaciones técnicas solicitadas.***
Consulta Nº 20	**Especificaciones Técnicas del Contenedor** En el PBC, sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, capítulo 3. Especificaciones Técnicas, numeral 10. Características Técnicas, inciso 10.1. Contenedor, item 12. Fachada, se solicita: "12.1. El Infocentro deberá contar con un layout en vinilo auto adhesivo de alta calidad, posicionado en las dos caras frontales y toldos."

	Al respecto solicitamos a la Convocante confirmar que el layout en vinilo auto adhesivo solamente será requerido en las dos caras frontales del Contenedor; la cara donde se encuentra el tira tráiler y la cara del lado opuesto, y no así en las dos cargas laterales; la cara donde se instalará la puerta deslizable, y la cara del lado opuesto. La consulta es cursada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "…Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante…" y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"
Respuesta Nº 20	***Remitirse a la Adenda N° 1***
Consulta Nº 21	**Garantía** En el PBC, sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, capítulo 6. Cronograma de Ejecución, apartado Servicio de Garantía y Soporte Técnico, se solicita: "Posterior a la emisión del Acta de Recepción Técnica Provisoria de cada Infocentro, se iniciará un plazo para el soporte técnico solicitado en el PBC, hasta el 31 de diciembre de 2024." Sin embargo, contrariamente en el PBC, sección VIII. Condiciones Especiales de Contrato, inciso C.G.C. 28.3, se solicita: "Salvo que el fabricante haya establecido uno mayor, el período de validez de la Garantía de los bienes (de los fabricantes contra defectos de fabricación) será de cuarenta y ocho (48) meses, contados a partir de la fecha de emisión

	del Certificado de Recepción Provisional (CRP) en que éstos o cualquier parte de ellos, según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto de final de destino." Al respecto solicitamos a la Convocante confirmar que la Garantía deberá permanecer vigente hasta el 31 de diciembre de 2024, y que no es correcto el período de validez de cuarenta y ocho (48) meses también indicado en el PBC. La consulta es cursada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "…Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante…" y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"
Respuesta Nº 21	***Se aclara que el primer punto se refiere al plazo de Soporte Técnico solicitado para los mantenimientos que va desde la emisión del Acta de Recepción Técnica Provisoria de cada Infocentro hasta la finalización del contrato.*** ***El segundo punto se refiere a la Garantía de fábrica de los equipos que componen la solución ofertada.*** ***Para lo demás remitirse a la Adenda N° 1.***
Consulta Nº 22	**Especificaciones Técnicas del Contenedor** En el PBC, sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, capítulo 3. Especificaciones Técnicas, numeral 10. Características Técnicas, inciso 10.1. Contenedor,

	apartado Instalación Eléctrica Infocentro Móvil, item 7. Certificaciones, se solicita: "7.1. Plano Eléctrico: El Proveedor deberá presentar en el PID un plano detallado de la instalación eléctrica del Infocentro firmado por un personal de la institución certificado para el efecto." Al respecto solicitamos a la Convocante confirmar que se refiere a la firma de un personal de la Institución Convocante MITIC asignado para el efecto. La consulta es cursada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "…Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante…" y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"
Respuesta Nº 22	***Se aclara que esta redacción se refiere a un personal del oferente que esté certificado para tal efecto.***
Consulta Nº 23	**Prórroga de Plazos** En la parte anexa al llamado publicado, Datos de la Convocatoria en el SICP, sección Etapas y Plazos, se solicita: Fecha límite de consultas: jueves, 29 de setiembre de 2022 - 15:00hs Fecha de entrega de ofertas: lunes, 31 de octubre de 2022 - 09:00hs Al respecto, solicitamos a la Convocante una prórroga de al menos 20 (veinte) días calendarios en la fecha de Presentación de Ofertas, y en consecuencia de la fecha de límite

	de consultas, de manera a contar con el tiempo necesario y suficiente para realizar un análisis íntegro y pormenorizado de todas las condiciones y requisitos establecidos dentro del presente llamado, y en consecuencia, presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Así también, atendiendo la gran cantidad de servicios y suministros requeridos del llamado licitado, lo cual conlleva a la necesidad de un análisis técnico interno pormenorizado y en consecuencia se precisa de un plazo mayor al establecido como plazo límite. Lo solicitado encuentra sustento legal en el Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "…Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud…", esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"
Respuesta Nº 23	***Remitirse a la Adenda N° 1.***
Consulta Nº 24	**Especificaciones Técnicas del Contenedor** En el PBC, sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, capítulo 3. Especificaciones Técnicas, numeral 10. Características Técnicas, inciso 10.1. Contenedor, apartado Instalación Eléctrica Infocentro Móvil, item 3. Componentes de la Instalación Eléctrica, se solicita: "3.2. Boca de Tomas comunes: Bocas de tomas con 3 (tres) entradas con el neutro correctamente instalado. Indicar la marca y modelo a ser instalado." Al respecto solicitamos a la Convocante confirmar que con la indicación de "3 (tres) entradas" se refiere a que el Toma común debe disponer de 3 pines o clavijas, para Fase, Neutro y Tierra, o en caso contrario, si hace referencia a que el Toma común debe tener 3

	pico tomas. La consulta es cursada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "…Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante…" y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"
Respuesta Nº 24	***Se aclara que esta redacción se refiere a 3 pines o clavijas, para Fase, Neutro y Tierra.***
Consulta Nº 25	**Especificaciones Técnicas del Contenedor** En el PBC, sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, capítulo 3. Especificaciones Técnicas, numeral 10. Características Técnicas, inciso 10.1. Contenedor, apartado Instalación Eléctrica Infocentro Móvil, item 3. Componentes de la Instalación Eléctrica, se solicita: "3.3. Boca de Computadores: Las computadoras deberán estar conectadas directamente a los tomacorrientes sin la utilización de adaptadores de ningún tipo. El pin del neutro de los equipamientos no deberá ser retirado." Al respecto solicitamos a la Convocante confirmar que no se requiere punto de conexión de tierra ni elementos adicionales para el aterramiento del Infocentro Móvil. La consulta es cursada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.

	Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "…Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante…" y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"
Respuesta Nº 25	***Se aclara que el sistema de conexión eléctrica del infocentro móvil deberá prever de manera interna la conexión a tierra a partir de la toma industrial incluyendo el tablero principal hasta las tomas solicitadas.***
Consulta Nº 26	**Especificaciones Técnicas del Contenedor** En el PBC, sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, capítulo 3. Especificaciones Técnicas, numeral 10. Características Técnicas, inciso 10.1. Contenedor, apartado Instalación Eléctrica Infocentro Móvil, item 3. Componentes de la Instalación Eléctrica, se solicita: "3.3. Boca de Computadores: Las computadoras deberán estar conectadas directamente a los tomacorrientes sin la utilización de adaptadores de ningún tipo. El pin del neutro de los equipamientos no deberá ser retirado. Cantidad: ≥16" Al respecto solicitamos a la Convocante confirmar que cada tomacorriente, para cada uno de las 8 (ocho) MiniPC deberá contar con 2 (dos) pico tomas, teniendo en cuenta que la cantidad solicitada ≥16 se corresponde con la cantidad de MiniPC por Infocentro, a razón de 2 (dos) tomas por MiniPC. Es correcta nuestra apreciación. La consulta es cursada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.

	Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "…Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante…" y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"
Respuesta Nº 26	***Se aclara que corresponden a 2 (dos) tomas por MiniPC.***
Consulta Nº 27	**Autorización del Fabricante** Solicitamos a la Convocante aclarar el punto de Autorizaciones por el motivo de que asi como se encuentra descripto el punto "IAO17.2 (a) Se requiere la Autorización del Fabricante." , Este no especifica de que Items se solicita la Autorizacion siendo el llamado de 17 Items en total, incluyendo productos como "Mesa para computadora" o "Silla". Concluyendo con lo ultimo, ¿Si no poseemos la Carta de Autorizacion de la Fabrica que produjo la Mesa o Silla estariamos descalificados?
Respuesta Nº 27	***Remitirse a la Adenda N° 1***
Consulta Nº 28	**EETT ítem 4 Acces point - Infocentro fijo** Solicitamos a la convocante aclarar si lo que se está pidiendo en este ítem es un Router WIFI compatible con conexiones LTE (a través de un MODEM 4G LTE USB), ya que en las EETT de dicho ITEM se habla de "Puerto USB 2.0 para conexión de módem USB compatible LTE/HSPA+/HSUPA/HSDP A/ UMTS " y además de eso se solicita una antena EXTERIOR de

	4G pero en ningún momento se describe al producto a utilizar en el puerto USB (el modem 4G). Yo solicitado es a raíz de que Routers WIFI con modems 4G INTEGRADOS no existen en el mercado
Respuesta Nº 28	***Se aclara que efectivamente se solicita un Router WIFI compatible con conexiones LTE sin la utilización de un módem USB adicional.*** ***Para lo demás remitirse a la Adenda N° 1.***
Consulta Nº 29	**Sección VIII. Condiciones Especiales de Contrato (CEC) / CGC 28.5** En donde dice " El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas." Se solicita encarecidamente a la convocante aceptar para todos los ítems el plazo de 5 días hábiles como máximo para la reparación y/o reemplazo de todos bienes indicados en las especificaciones técnicas, considerando las distancias entre cada sitio y de manera que se pueda contar con un tiempo prudencial para el diagnóstico y reposición del bien.
Respuesta Nº 29	***Remitirse a lo solicitado en las EETT.***
Consulta Nº 30	**7. Penalizaciones (Multas) y CGC 27.1** “El incumplimiento en la prestación de cualquiera de los entregables y servicios descritos en la siguiente tabla serán penalizados con descuentos automáticos, conforme a lo indicado en dicha tabla, siempre que la demora sea imputable al Proveedor:” Considerando el porcentaje establecido en el punto CGC 16.5 como interés moratorio: 0,01% por cada día de atraso sobre el monto adeudado en el pago por parte de la Contratante, solicitamos a la convocante la reducción y ajuste del porcentaje de multa o penalidades a ser aplicado en el atraso en la entrega de los bienes y/o servicios (“7. Penalizaciones (Multas) y CGC 27.1”); estableciendo un porcentaje no superior al 0,1%, de manera a establecer y mantener en los términos y ejecución del correspondiente contrato, el principio de reciprocidad entre las partes. Lo solicitado se sustenta en el Art. 44 de la Constitución Nacional: “…No se exigirán fianzas excesivas ni se impondrán multas desmedidas”.

	La presente consulta cumple, a su vez, en manifestar nuestra inconformidad a la desproporcionada y excesiva multa propuesta por la contratante.
Respuesta Nº 30	***Remitirse a lo solicitado en las EETT.***
Consulta Nº 31	**IAO 19.1** La oferta deberá incluir una Garantía de Mantenimiento emitida por un Banco conforme al formulario incluido en la Sección IV Formularios de la Oferta. Solicitamos amablemente a la convocante, aceptar también la presentación de la Garantía de Mantenimiento de oferta a través de póliza de seguro emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay, esto teniendo en cuenta que para la garantía de cumplimiento de contrato también es aceptado según la CGC 18.3. Y mencionar que en el SICP también figura como tipo de garantía "Póliza o Garantía Bancaria".
Respuesta Nº 31	***Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.***
Consulta Nº 32	**CGC 16.1** "La Garantía será por el 100% del monto anticipado, a través de una Garantía Bancaria" Solicitamos amablemente a la convocante, aceptar también la presentación de la Garantía de Anticipo Financiero a través de póliza de seguro emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay, esto teniendo en cuenta que para la garantía de cumplimiento de contrato también es aceptado según la CGC 18.3.
Respuesta Nº 32	***Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.***
Consulta Nº 33	**EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA** b.1.1 El Volumen de facturación anual promedio, en bienes y servicios, de los mejores 3 (tres) años de los últimos 5 (Cinco) años deberá ser equivalente al 40% (cuarenta por ciento) del Sección IV. Países Elegibles 60 monto total ofertado. Presentar copia de al menos 2 (dos) contratos y/o facturas y/o ordenes de compra, similares y afines a los ofertados,. -Por servicios "similares y/o afines" se entienden: Provisión, Montaje y/o instalación de soluciones modulares en contenedores y de soluciones informáticas que incluyan montaje

	y configuración de equipos informáticos y redes locales y/o inalámbricas. Solicitamos a la Convocante que también sea aceptada la experiencia de la empresa subcontratada. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "…no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas…"; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"
Respuesta Nº 33	***Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.***
Consulta Nº 34	**EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA** b.1.1 El Volumen de facturación anual promedio, en bienes y servicios, de los mejores 3 (tres) años de los últimos 5 (Cinco) años deberá ser equivalente al 40% (cuarenta por ciento) del Sección IV. Países Elegibles 60 monto total ofertado. Presentar copia de al menos 2 (dos) contratos y/o facturas y/o ordenes de compra, similares y afines a los ofertados,. -Por servicios "similares y/o afines" se entienden: Provisión, Montaje y/o instalación de soluciones modulares en contenedores y de soluciones informáticas que incluyan montaje y configuración de equipos informáticos y redes locales y/o inalámbricas. Solicitamos a la Convocante sean aceptada la experiencia de Provisión, Montaje y/o instalación de soluciones modulares en contenedores y/o de soluciones informáticas que incluyan montaje y configuración de equipos informáticos y/o redes locales y/o inalámbricas .Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "…no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas…"; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del

	artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"
Respuesta Nº 34	***Remitirse a la Adenda N° 1.***
Consulta Nº 35	**ítem 10.6 EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA** En la sección VI Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, para el punto número 3. Especificaciones Técnicas, para el ítem 10.6 EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA solicitan en el numeral 2.2 cuanto sigue: Formato de la Cámara: Bullet apto para uso interior. Solicitamos respetuosamente a la convocante aceptar además del formato Bullet el formato Domo fijo apto para uso interior, esto responde a que las cámaras del tipo DOMO, están diseñadas para ambientes internos, mejorando así el campo visual para vigilancia de espacios reducidos.
Respuesta Nº 35	***Remitirse a la Adenda N° 1.***
Consulta Nº 36	**ítem 10.6 EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA** En la sección VI Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, para el punto número 3. Especificaciones Técnicas, para el ítem 10.6 EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA solicitan en el numeral 2.6 cuanto sigue: Alcance Máximo de IR: 20 m o superior de distancia de luz blanca. Solicitamos respetuosamente a la convocante aceptar equipos con iluminación infrarroja con un alcance máximo de 15 metros, ya que tomando en consideración que estas cámaras serán instaladas en el interior de los contenedores (2.2 … apto para uso interior) la distancia de 20 metros para el tipo de óptica y el ambiente de instalación solicitado no es coherente, adicionalmente una reducción en la potencia del iluminador evitara inconvenientes de

	sobre exposición o reflexiones no deseadas sobre las superficies de los objetos contenidos en el interior del contenedor que será utilizado para el centro de información.
Respuesta Nº 36	***Remitirse a la Adenda N° 1.***
Consulta Nº 37	**10.6 EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA** En la sección VI Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, para el punto número 3. Especificaciones Técnicas, para el ítem 10.6 EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA solicitan en el numeral 2.13 cuanto sigue: Amplio rango dinámico (WDR) >= 120dB Solicitamos respetuosamente a la convocante aceptar equipos con rango dinámico (WDR) >= 110dB de doble exposición ya que un equipo de estas características aplica el rango dinámico declarado a dos niveles de exposición distintos.
Respuesta Nº 37	***Remitirse a la Adenda N° 1.***
Consulta Nº 38	**10.6 EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA** En la sección VI Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, para el punto número 3. Especificaciones Técnicas, para el ítem 10.6 EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA solicitan en el numeral 2.8 cuanto sigue: Fuente de alimentación 12V Solicitamos respetuosamente a la convocante aceptar equipamiento con alimentación PoE IEEE802.3af Clase 0, de esta manera es posible alimentar el dispositivo directamente a través de la red, optimizando así costos de instalación y evitar la sobrecarga de los dispositivos conectados a la red de energía eléctrica.
Respuesta Nº 38	***Remitirse a la Adenda N° 1.***
Consulta Nº 39	**ítem 10.6 EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA** En la sección VI Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, para el punto número 3. Especificaciones Técnicas, para el ítem 10.6 EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA solicitan en el numeral 4.4 cuanto sigue: Salida simultánea VGA o HDMI Solicitamos respetuosamente a la convocante considerar estos requerimientos como opcional tomando en consideración que se solicita en el punto 4.10 el monitoreo por

	software o navegador web, el cual será utilizado para el monitoreo, ya que en el Centro de información no se tendrá espacio para disponer de una sala de monitoreo con un monitor conectado al NVR solicitado.
Respuesta Nº 39	***Remitirse a la Adenda N° 1.***
Consulta Nº 40	**ítem 10.6 EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA** En la sección VI Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, para el punto número 3. Especificaciones Técnicas, para el ítem 10.6 EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA solicitan en el numeral 4.5 cuanto sigue: Funciones inteligentes: Intrusión, detección de objetos y detección de rostro, como mínimo. Solicitamos respetuosamente a la convocante considerar estos requerimientos como opcionales debido a que las funciones citadas, responden a un conjunto de dispositivos diseñados específicamente para funciones avanzadas y esto representan costos adicionales en el equipamiento de los telecentros.
Respuesta Nº 40	***Remitirse a la Adenda N° 1.***
Consulta Nº 41	**10.6 EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA** En la sección VI Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, para el punto número 3. Especificaciones Técnicas, para el ítem 10.6 EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA solicitan en el numeral 4.8 cuanto sigue: Almacenamiento: 2 discos 2 TB HDD o superior. Entendemos que la solicitud establece la instalación de 2 discos de 2 TB para así contar con un total de 4 TB de almacenamiento de imágenes de video, solicitamos respetuosamente a la convocante aceptar equipos de 4 TB compuestos por una única unidad HDD.
Respuesta Nº 41	***Remitirse a la Adenda N° 1.***
Consulta Nº 42	**10.10 WINDOWS SERVER 2019** En las especificaciones Técnicas, Licencias Windows 2021 en vez de 2019, Tabla 10.10 WINDOWS SERVER 2019

	Se solicita encarecidamente a la convocante mencionar si serán aceptados licencias de WINDOWS SERVER 2022 CSP (segmento comercial perpetuas) con sus respecticos USER CAL. Esto debido a que las licencias OLP ya no se encuentran disponibles para su comercialización por parte de proveedores aliados a la marca Microsoft desde enero del 2022. Cabe mencionar también que el Windows Server 2019 oficialmente llegara al final de su soporte en fecha 9 de enero del 2024, lo que conllevara un gasto adicional para la entidad al momento precisar el cambio de las mencionadas licencias.
Respuesta Nº 42	***Remitirse a la Adenda N° 1.***
Consulta Nº 43	**10.6 EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA** En las especificaciones técnicas, EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA, tabla 10.6 EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA, en el ITEM 3 NVR y configuraciones. En vista a que en cada telecentro, será instalado una sola cámara, se consulta a la convocante de si serán aceptados equipos tipo NUC's con su respectiva licencia de sistema operativo y software de grabación de video, cumpliendo el rol de videograbador (NVR) de la cámara interna, tal es así que, todos los demás criterios de grabación y compresión no sufrirán cambios o alteración alguna obteniendo iguales resultados respecto a las funciones de monitoreo.
Respuesta Nº 43	***Remitirse a lo solicitado en las EETT.***
Consulta Nº 44	**ITEM 3 Minis PC** MiniPCS, mi observación es la siguiente: Solicitan Puerto Integrado con salida 3.5 mm para auriculares, parlantes y micrófono. Desde 2019 la mayoría de las mini pc ya no tienen este puerto o salida de audio. solicitamos que este punto sea opcional o eliminado.
Respuesta Nº 44	***Remitirse a lo solicitado en las EETT.***
Consulta Nº 45	**ítem 10.4 Access Point** Para el ítem 10.4 Access Point - Infocentros Móviles. Para el pedido de Router WIFI 3G/4G, en la sección de Características inalámbricas en el Nº 12 de Antenas y Nº 15 de Frecuencia.

	Solicitamos a la convocante que éstos ítems sean opcional, permitiendo de esta manera una mayor participación de marcas a ofertar.
Respuesta Nº 45	***Remitirse a la Adenda N° 1.***
Consulta Nº 46	**ítem 10.4 Access Point** Para el ítem 10.4 Access Point - Infocentros Móviles. Para el pedido de Router WIFI 3G/4G, en la sección de Características inalámbricas en el Nº 17 de Antena Externa 4G (Desmontable). Solicitamos a la convocante que donde solicitan Antena Externa Direccional, Rango de Frecuencia, Ganancia, Input Impedance y Tipo de Conectar sean de carácter opcional, permitiendo de esta manera una mayor participación de marcas a ofertar sin que esto impacte el performance de las condiciones técnicas requeridas.
Respuesta Nº 46	***Remitirse a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas y a la Adenda N° 1.***
Consulta Nº 47	**ítem 10.4 Access Point** Para el ítem 10.4 Access Point - Infocentros Móviles. Para el pedido de Router WIFI 3G/4G, en la sección de Energía en el Nº 22 de Alimentador Externo. Solicitamos a la convocante que éste ítem sea de carácter opcional ya que este requerimiento no impacta en el performance de las condiciones técnicas del equipo solicitado.
Respuesta Nº 47	***Remitirse a la Adenda N° 1.***
Consulta Nº 48	**ítem 10.4 Access Point** En las especificaciones técnicas, para los equipos mencionados en el punto 10.4 ACCESS POINT – INFOCENTROS MÓVILES, solicitamos a la convocante favor indicar el tipo de conexión a internet o LAN del Mitic.
Respuesta Nº 48	***Se aclara que la conexión a internet será a través del Router Wifi 3G/4G a un proveedor o ISP local.***
Consulta Nº 49	**10.5 ACCESS POINT** En las especificaciones técnicas, para los equipos mencionados en el punto 10.5 ACCESS POINT – INFOCENTROS FIJOS , solicitamos a la convocante favor indicar el tipo de conexión a internet o LAN del Mitic.

Respuesta Nº 49	***Se aclara que la conexión a internet será entre el AP del Infocentro con AP del punto IGEP (Internet Gratuito en Espacios Públicos) que se encuentra en el sitio designado. Esta conexión deberá ser física o inalámbrica. Se debe prever los materiales para tal efecto.***
Consulta Nº 50	**10.3 COMPUTADORAS MINI PC** En las especificaciones técnicas, para los equipos mencionados en el punto 10.3 COMPUTADORAS MINI PC, solicitamos a la convocante favor indicar si requieren la necesidad de UPS para cada máquina o de una centralizada para protección de dichos equipos.
Respuesta Nº 50	***Se aclara que NO se requieren UPS.***
Consulta Nº 51	**Infocentros móviles punto 8.1** En las especificaciones técnicas de la Infocentros móviles punto 8.1, se mencionan que "..La garantía podrá ser ejecutada en cualquier CAS (Centro Autorizado de Servicios) del país para el cual el oferente deberá presentar un listado detallado de los CAS incluyendo dirección, teléfono, contacto técnico, correo electrónico, etc...". Solicitamos a la convocante favor poner cómo opcional, permitiendo de esta manera una mayor participación de marcas de ofertar, ya que este requerimiento no impacta en las condiciones técnicas de lo solicitado.
Respuesta Nº 51	***Remitirse a lo solicitado en las EETT.***
Consulta Nº 52	**Infocentros Fijos punto 8.1** En las especificaciones técnicas de la Infocentros Fijos punto 8.1, se mencionan que "..La garantía podrá ser ejecutada en cualquier CAS (Centro Autorizado de Servicios) del país para el cual el oferente deberá presentar un listado detallado de los CAS incluyendo dirección, teléfono, contacto técnico, correo electrónico, etc...". Solicitamos a la convocante favor poner cómo opcional, permitiendo de esta manera una mayor participación de marcas de ofertar, ya que este requerimiento no impacta en las condiciones técnicas de lo solicitado.
Respuesta Nº 52	***Remitirse a lo solicitado en las EETT.***
Consulta Nº 53	**ítem 10.3 de PC NUC punto 13.1** En las especificaciones técnicas en el ítem 10.3 de PC NUC punto 13.1, se mencionan que "..La garantía podrá ser ejecutada en cualquier CAS (Centro Autorizado de Servicios) del país para el cual el oferente deberá presentar un listado detallado de los CAS incluyendo

	dirección, teléfono, contacto técnico, correo electrónico, etc...". Solicitamos a la convocante favor poner cómo opcional, permitiendo de esta manera una mayor participación de marcas de ofertar, ya que este requerimiento no impacta en las condiciones técnicas de lo solicitado.
Respuesta Nº 53	***Remitirse a lo solicitado en las EETT.***
Consulta Nº 54	**Item 10.4 Access Point infocentros móviles punto 26** En las especificaciones técnicas en el Item 10.4 Access Point infocentros móviles punto 26, se mencionan que "..La garantía podrá ser ejecutada en cualquier CAS (Centro Autorizado de Servicios) del país para el cual el oferente deberá presentar un listado detallado de los CAS incluyendo dirección, teléfono, contacto técnico, correo electrónico, etc...". Solicitamos a la convocante favor poner cómo opcional, permitiendo de esta manera una mayor participación de marcas de ofertar, ya que este requerimiento no impacta en las condiciones técnicas de lo solicitado.
Respuesta Nº 54	***Remitirse a lo solicitado en las EETT.***
Consulta Nº 55	**10.3 COMPUTADORAS MINI PC.** Se solicita que tenga puerto Integrado con salida 3.5 mm para auriculares, parlantes y micrófono. Desde 2019 las MiniPCS (Intel NUC) ya no tienen este puerto o salida de audio, por tal motivo solicitamos que este punto sea opcional o eliminado.
Respuesta Nº 55	***Remitirse a lo solicitado en las EETT.***
Consulta Nº 56	**ITEM 7.2 Tarjeta de Sonido** En las especificaciones técnicas, tabla 10.3 COMPUTADORA MINI PC, en el ITEM 7.2 Tarjeta de Sonido Se solicita encarecidamente a la convocante, colocar la característica “Tarjeta de Sonido: Integrado con salida 3.5 mm para auriculares, parlantes y micrófono” de manera OPCIONAL, debido a que desde el año 2019, las terminales NUC ya no cuentan con la mencionada salida, esto se debe a que todas las comunicaciones de salida de sonido se realizan a través del puerto USB, logrando así mayor calidad y fiabilidad de las conexiones y mejoras en las definiciones de sonido.

	Adicionalmente colocando este requerimiento como opcional se da oportunidad a mayor cantidad de oferentes a presentarse en el llamado.
Respuesta Nº 56	***Remitirse a lo solicitado en las EETT.***
Consulta Nº 57	**ítem 10.5 Access point infocentros fijos punto 4.4** En las especificaciones técnicas en el ítem 10.5 Access point infocentros fijos punto 4.4, se mencionan que "..La garantía podrá ser ejecutada en cualquier CAS (Centro Autorizado de Servicios) del país para el cual el oferente deberá presentar un listado detallado de los CAS incluyendo dirección, teléfono, contacto técnico, correo electrónico, etc...". Solicitamos a la convocante favor poner cómo opcional, permitiendo de esta manera una mayor participación de marcas de ofertar, ya que este requerimiento no impacta en las condiciones técnicas de lo solicitado
Respuesta Nº 57	***Remitirse a lo solicitado en las EETT.***
Consulta Nº 58	**Especificaciones Técnicas- Access Point Móviles** Solicitamos respetuosamente a la convocante para el Punto Características Técnicas, apartado 10.4 ACCESS POINT MÓVILES "ROUTER WIFI 3G/4G" Sección características Inalámbricas, Frecuencia, que dicho requerimiento sea OPCIONAL, esto teniendo en cuenta que refiere a rangos de frecuencia o bandas estandarizadas de otros países, su requerimiento como opcional permitiría la mayor participación de potenciales oferentes que presenten soluciones compatibles para nuestro país.
Respuesta Nº 58	***Remitirse a lo solicitado en las EETT y en lo establecido en la Adenda N° 1.***
Consulta Nº 59	**ítem 10.6 de Equipo de video vigilancia punto 5.2** En las especificaciones técnicas en el ítem 10.6 de Equipo de video vigilancia punto 5.2, se mencionan que "..La garantía podrá ser ejecutada en cualquier CAS (Centro Autorizado de Servicios) del país para el cual el oferente deberá presentar un listado detallado de los CAS incluyendo dirección, teléfono, contacto técnico, correo electrónico, etc...". Solicitamos a la convocante favor poner cómo opcional, permitiendo de esta manera una mayor participación de marcas de ofertar, ya que este requerimiento no impacta en las condiciones técnicas de lo solicitado.

Respuesta Nº 59	***Remitirse a lo solicitado en las EETT.***
Consulta Nº 60	**ítem 10.6 de Equipo de video vigilancia punto 5.2** En las especificaciones técnicas en el ítem 10.6 de Equipo de video vigilancia punto 5.2, se mencionan que "..La garantía podrá ser ejecutada en cualquier CAS (Centro Autorizado de Servicios) del país para el cual el oferente deberá presentar un listado detallado de los CAS incluyendo dirección, teléfono, contacto técnico, correo electrónico, etc...". Solicitamos a la convocante favor poner cómo opcional, permitiendo de esta manera una mayor participación de marcas de ofertar, ya que este requerimiento no impacta en las condiciones técnicas de lo solicitado.
Respuesta Nº 60	***Remitirse a lo solicitado en las EETT.***
Consulta Nº 61	**Especificaciones Técnicas** En el PBC Sección 9 Descripción de los Bienes (Suministrados) se cita a continuación la lista de equipos a ser requeridos para cada Infocentro, en ningún punto mencionan el equipo del 10.4 ACCESS POINT MOVILES "ROUTER WIFI 3G/4G" favor aclarar si el mismo es requerido o no, teniendo en cuenta que tampoco en los ITEMS SOLICITADOS aparece dicho equipo de la planilla establecida en el SICP.
Respuesta Nº 61	***Se aclara que dicho equipo es solicitado en el punto 2.4 - Access Point – Infocentro Móvil***
Consulta Nº 62	**Especificaciones Técnicas** En el PBC Sección 10 Apartado 10.6 EQUIPO DE VIDEOVIGILANCIA, solicitamos respetuosamente a la convocante aclarar si cada Infocentro deberá contar con 1 (una) cámara y 1 (un) NVR, dado que dicha sección únicamente menciona cantidad 22(veintidós) o se requiere la centralización de las grabaciones consolidados en un solo sitio, en ese caso las características solicitadas para NVR sería insuficiente, esto a modo de cotizar la mejor solución acorde a lo requerido.
Respuesta Nº 62	***Se aclara que se solicita 1 cámara y 1 NVR por cada infocentro.***
Consulta Nº 63	**Especificaciones Técnicas**

	En el PBC Sección 10 Apartado 10.5 ACCESS POINT -INFOCENTROS FIJOS, punto Seguridad. Solicitamos respetuosamente a la convocante considerar como opcionales las características de Cifrado AES y el protocolo 802.11i. Teniendo en cuenta que existen protocolos de seguridad más nuevos como WPA3. Dicho punto es considerado como limitante por solicitar tecnología Obsoleta o que no sea incluido actualmente en equipos de última generación.
Respuesta Nº 63	***Remitirse a la Adenda N° 1.***
Consulta Nº 64	**Especificaciones Técnicas** En el PBC Sección 10 Apartado 10.5 ACCESS POINT -INFOCENTROS FIJOS, punto Wifi Standards. Solicitamos respetuosamente a la convocante considerar la aceptación de protocolo 802.11ax como protocolo de reemplazo del protocolo 802.11ac Wave 2, esto a modo de presentar equipos de última generación que incluyan funcionalidades avanzadas.
Respuesta Nº 64	***Remitirse a la Adenda N° 1.***
Consulta Nº 65	**Especificaciones Técnicas** En el PBC Sección 10 Apartado 10.5 ACCESS POINT -INFOCENTROS FIJOS, punto Wifi Standards. Solicitamos respetuosamente a la convocante considerar la aceptación de protocolo 802.11ax como protocolo de reemplazo del protocolo 802.11ac Wave 2, esto a modo de presentar equipos de ultima generación que incluyan funcionalidades avanzadas.
Respuesta Nº 65	***Remitirse a la Adenda N° 1.***
Consulta Nº 66	**Especificaciones Técnicas** En el PBC Sección 10 Apartado 10.5 ACCESS POINT -INFOCENTROS FIJOS, punto MIMO y Stream Espaciales. Solicitamos respetuosamente a la convocante considerar como opcional o por lo menos aceptar uno de los 2 tipos de transmisión de datos entre cliente y equipo. Teniendo en cuenta la cantidad de usuarios que se encontraran conectados en cada Infocentro y la capacidad de gestión de usuarios requeridos, sugerimos como suficiente que dicho equipo cumpla como mínimo con SU-MIMO en ambas bandas, aprovechando de esta manera una mayor participación de potenciales oferentes.
Respuesta Nº 66	***Remitirse a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas y a la Adenda N° 1.***

Consulta Nº 67	**Especificaciones Técnicas** En el PBC Sección 10 Apartado 10.4 ACCESS POINT MOVILES "ROUTER WIFI 3G/4G" punto Características Inalámbricas, Antena. Se requiere al menos 8 dbi para al menos 1 antena, solicitamos respetuosamente a la convocante aceptar equipos con antenas que cumplan con al menos 4 dbi, teniendo en cuenta a su vez que solicitan antenas externas direccionales con ganancias de al menos 10 DBI. De esta manera se considera suficiente dando a su vez cumplimiento efectivos a los requerimientos técnicos contemplados en el presente pliego
Respuesta Nº 67	***Remitirse a la Adenda N° 1.***
Consulta Nº 68	**Especificaciones Técnicas** Solicitamos respetuosamente a la convocante aclarar en donde se instalaran estos equipos. Teniendo en cuenta que no se solicita rack para albergar en el interior de los Infocentro equipos informáticos de carácter críticos (NVR, Router 3G/4G, Access Points) para el correcto funcionamiento de la solución. Se recomienda solicitar al menos 1 rack pequeño por Infocentro a modo de organizar y salvaguardar los equipos ofertados.
Respuesta Nº 68	***Remitirse a la Adenda N° 1.***
Consulta Nº 69	**Alcance** En el Pliego de Bases y Condiciones, SEGUNDA PARTE. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE INFOCENTROS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, 1. GENERALIDADES, numeral 8. DESCRIPCIÓN GENERAL, dice: "El equipamiento de cada Infocentro consistirá en la instalación y montaje de mobiliarios, equipos informáticos con acceso a Internet y equipos de seguridad, los que en conjunto facilitarán el acceso al ciudadano a los servicios del gobierno y/o cursos a ser elaborados en conjunto a través de alianzas estratégicas con otras entidades del gobierno (estos contenidos no se incluyen en la presente contratación)." Al respecto, entendemos que NO se encuentra dentro del alcance de este llamado la provisión del servicio de internet ni los trabajos de cableado para el acceso a internet de los infocentros solicitados, quedando estos servicios bajo la responsabilidad de la convocante. Hacemos esta solicitud de aclaración a fin de presentar una propuesta acorde a lo requerido por la convocante y considerando que en el numeral 6. ALCANCE, dice:

	"Se aclara también que el Oferente Adjudicado deberá suministrar, montar, instalar y configurar, todos aquellos elementos o materiales necesarios para el correcto funcionamiento de toda la solución o sistema propuesto, aunque los mismos no figuren expresamente en el presente documento u oferta, siendo una obligación de resultado por parte del Oferente Adjudicado, el correcto funcionamiento de la solución de forma integral, para cumplir con los objetivos del Proyecto." Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "…Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo sufícientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante…" y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"
Respuesta Nº 69	***Se aclara que NO se solicita la provisión de Internet para este proyecto.*** ***Sin embargo, se debe prever para los infocentros fijos la conexión entre el AP del Infocentro con AP del punto IGEP (Internet Gratuito en Espacios Públicos) que se encuentra en el sitio designado. Esta conexión deberá ser física o inalámbrica. Se debe prever los materiales para tal efecto.***
Consulta Nº 70	**Datos de la Licitación** IAO 19.1 La oferta deberá incluir una Garantía de Mantenimiento emitida por un Banco conforme al formulario incluido en la Sección IV Formularios de la Oferta. Solicitamos amablemente a la convocante, aceptar también la presentación de la Garantía de Mantenimiento de oferta a través de póliza de seguro emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay, esto teniendo en cuenta que para la garantía de

	cumplimiento de contrato también es aceptado según la CGC 18.3. Y mencionar que en el SICP también figura como tipo de garantía "Póliza o Garantía Bancaria". De esta manera a dar una mayor apertura de oferentes.
Respuesta Nº 70	***Favor remitirse a lo solicitado en Pliego de Bases y Condiciones.***
Consulta Nº 71	**Datos de la Licitación** Solicitamos a la convocante que también sea aceptada una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Esto obedece al alto costo de emisión que otorgan las entidades bancarias y de los límites de crédito que ofrecen, de manera a permitir una mayor cantidad de potenciales oferentes.
Respuesta Nº 71	***Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.***
Consulta Nº 72	**Características Inalámbricas** En el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. 3. Especificaciones Técnicas. 10. CARACTERISTICAS TÉCNICAS. 10.4 ACCESS POINT – INFOCENTROS MÓVILES, Características Inalámbricas, Frecuencia, se solicita: "USA (FCC) 11 Channels: 2.412GHz~2.462GHz Europe (ETSI) 13 Channels: 2.412GHz~2.472GHz Japan (TELEC) 14 Channels: 2.412GHz~2.483GHz" Al respecto, se solicita a la convocante que el requerimiento de frecuencias JAPAN (TELEC) de 14 canales sea considerado como opcional, considerando que el mismo se trata de una frecuencia que es utilizada solamente en JAPON y no tiene una aplicación práctica con la infraestructura de comunicaciones implementada por el MITIC en nuestro País, la ausencia de esta frecuencia no afecta técnicamente al funcionamiento del equipo y no aporta ningún valor agregado a futuro, por lo que dicho requisito no sería técnicamente indispensable a las necesidades reales de la convocante, en atención a que esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "…Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes (…), no se podrán exigir a los

	participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas…" además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"
Respuesta Nº 72	***Remitirse a la Adenda N° 1.***
Consulta Nº 73	**Fiscalización** En el Pliego de Bases y Condiciones, SEGUNDA PARTE. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE INFOCENTROS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, 1. GENERALIDADES, numeral 14 PRUEBA DE ACEPTACIÓN DEL SITIO (SAT), dice: "14.2 A efectos de determinar la aceptación o no del equipamiento o de los servicios que componen, previo tanto a la recepción técnica provisoria como a la definitiva, se realizará el Protocolo de Aceptación en sitio. Estas pruebas serán realizadas con el acompañamiento de un Fiscal designado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación – MITIC. 14.3 El Proveedor deberá prever todos los gastos de movilidad (vehículos, chofer y combustible, etc) para los fiscales asignados por el MITIC, además deberá contar con todas las herramientas necesarias para realizar la fiscalización. (Ejemplos: Multimetros, cinta métrica, etc)." Al respecto, entendemos que MITIC designará a 1 (una) sola persona para acompañar la Fiscalización. Favor confirmar si nuestra apreciación es correcta de manera a estimar los gastos de movilidad relacionados a este punto.

	Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "…Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo sufícientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante…" y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"
Respuesta Nº 73	***Se aclara que las fiscalizaciones estarán acompañadas por 2 (dos) fiscales como mínimo.***
Consulta Nº 74	**Frecuencias** En el Pliego de Bases y Condiciones. Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. 3. Especificaciones Técnicas. 10. CARACTERISTICAS TÉCNICAS. 10.4 ACCESS POINT – INFOCENTROS MÓVILES, Características Inalámbricas, Frecuencia, se solicita: "USA (FCC) 11 Channels: 2.412GHz~2.462GHz Europe (ETSI) 13 Channels: 2.412GHz~2.472GHz Japan (TELEC) 14 Channels: 2.412GHz~2.483GHz" Al respecto, se solicita a la convocante que el requerimiento de frecuencias JAPAN (TELEC) de 14 canales sea considerado como opcional, el mismo se trata de una frecuencia que es utilizada solamente en JAPON y no tiene una aplicación práctica con la infraestructura de comunicaciones implementada por el MITIC en nuestro País, la ausencia de esta frecuencia no afecta técnicamente al funcionamiento del equipo y no aporta ningún valor agregado a futuro, por lo que dicho requisito deviene como técnicamente no indispensable a las necesidades reales de la convocante, en atención a que esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante.

	Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "…Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo sufícientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante…" y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"
Respuesta Nº 74	***Remitirse a la Adenda N° 1.***
Consulta Nº 75	**Interfaces** En el Pliego de Bases y Condiciones. Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. 3. Especificaciones Técnicas. 10. CARACTERISTICAS TÉCNICAS. 10.4 ACCESS POINT – INFOCENTROS MÓVILES, se solicita: "Puerto USB 2.0 para conexión de módem USB compatible LTE/HSPA+/HSUPA/HSDP A/ UMTS" Interfaces Al respecto, se solicita a la convocante aclaración con respecto al modem USB, si este será provisto por la convocante o debe ser incluido en la oferta, además es requerido indicar que compañía será la utilizada para comprobar la compatibilidad con la misma, en atención a que esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "…Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones

	de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo sufícientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante…" y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"
Respuesta Nº 75	***Se aclara que efectivamente se solicita un Router WIFI compatible con conexiones LTE sin la utilización de un módem USB adicional.*** ***Para lo demás remitirse a la Adenda N° 1.***
Consulta Nº 76	**CONSULTA SOBRE PUERTAS Y MEDIDAS DE CONT. CENTROS FIJOS para licitación MITIC** Agradecería me pueda esclarecer la duda que tenemos como empresa respecto a las medidas y ubicación de las puertas para ingreso a los centros CONTENEDORES INFO CENTRO FIJO. La puerta de acceso debe estar ubicada en los costados del contenedor o pueden estar ubicadas en los extremos? Así también, las medidas de las puertas deben ser de una hoja de 3,00 mts ancho x 2,10 mts largo, o pueden variar?
Respuesta Nº 76	***Remitirse a lo solicitado en las EETT.***

MARIA INES MIGNACO FERNANDEZ

Firmado digitalmente por MARIA INES MIGNACO FERNANDEZ
Fecha: 2022.10.14 13:20:50 -03'00'